

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 6 de la presente Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación íntegra en el B.O.C.

ORDENANZA FISCAL Nº 20

TASA POR EL SERVICIO DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA DE VEGA DE PAS

Texto definitivo del articulado afectado:

“Artículo 6.- Tarifas de la Tasa.

1º.- Los cazadores locales pagarán una tasa por temporada de caza de 250,00 euros.

2º.- Los cazadores foráneos pagarán una tasa por temporada de caza de 250,00 euros.

3º.- Los cazadores invitados a cacerías concretas: 30,00 euros/día por cazador habilitado.

4º.- Autorizaciones de caza de corzo mediante la modalidad de rececho: 500,00 euros/ rececho.”

Vega de Pas, 15 de enero de 2007.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/721

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal del Precio Público por el Servicio de Transporte Sociosanitario.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 14 de la presente Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación íntegra en el B.O.C.

ORDENANZA FISCAL Nº 19

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIOSANITARIO

Texto definitivo del articulado afectado:

“Artículo 14º. Cuota de Servicio.

La cuota del servicio será de 0,17 euros por Kilómetro.”

Vega de Pas, 15 de enero de 2007.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/722

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 7 de la presente Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación íntegra en el B.O.C.

ORDENANZA FISCAL Nº 17

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Texto definitivo del articulado afectado:

“Artículo 7.- Cuota tributaria. Acometida a la red general: por cada local o vivienda que utilicen la acometida 27,41 euros.”

Vega de Pas, 15 de enero de 2007.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/724

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6.2º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 6.2º de la presente Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación íntegra en el B.O.C.

ORDENANZA FISCAL Nº 6

TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Texto definitivo del articulado afectado:

“Artículo 6.2º - A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: 34,25 euros al año.

b) Alojamientos, establecimientos de alimentación, restauración y de espectáculos y despachos profesionales: 85,65 euros al año.”

Vega de Pas, 15 de enero de 2007.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/726

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 5.2º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua Potable a Domicilio.

Aprobada definitivamente la modificación del artículo 5.2º de la presente Ordenanza Fiscal, se procede a su publicación íntegra en el B.O.C.

ORDENANZA FISCAL Nº 16

TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Texto definitivo del articulado afectado:

“Artículo 5.2º.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Casas y cabañas destinadas a viviendas: Cuota fija del servicio semestral: 14,28 euros.

b) Locales comerciales, industrias, fábricas y talleres: Cuota fija del servicio semestral: 28,56 euros.

c) Casas y cabañas destinadas a establos o almacenes y abrevaderos en fincas: Cuota fija del servicio semestral: 4,86 euros.”

Vega de Pas, 15 de enero de 2006.–El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

07/729

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular.

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, corresponde al Pleno de la Corporación la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas se dirijan por medio de instancia a la Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102,302 y 389 de la L.O.P.J. de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.